



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0216-2024-UNAAA/CO

Yurimaguas, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-UNAAA, de fecha 24 de abril de 2024, que **APRUEBA** el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 18° que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes de la República.

Mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, "la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)" ; así mismo, el artículo 83° de la citada ley, sobre admisión y promoción de la carrera docente, señala que; "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)".

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la UNAAA, en cuyo artículo 95° establece que: "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. El personal docente de la UNAAA comprende a los profesores, dentro de sus categorías y dedicación. Los docentes son: ordinarios, extraordinarios y contratados. Su ingreso será por concurso público de méritos y/u otro que determine la UNAAA, en concordancia con la Ley, el Estatuto y el respectivo reglamento";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante el Oficio N°415-2024-UNAAA-CO/VPA de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Hiltser Juan Castillo Paredes, Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita aprobar mediante resolución el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2024-UNAAA, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó por unanimidad, **APROBAR**, el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; que contiene cuarenta y siete (47) artículos y Disposiciones Transitorias y Disposiciones Complementarias, y además, en Anexo 1, tabla de calificación de Hoja de Vida, Anexo 2, Tabla de evaluación de clase modelo y entrevista personal; Anexo 3, Resumen de puntaje obtenido; Anexo 4, Formato de Sílabo;





"Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA"

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 116-2023-MINEDU, de fecha 15 de agosto del 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17 de agosto del 2023, el Estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; que contiene cuarenta y siete (47) artículos y Disposiciones Transitorias y Disposiciones Complementarias; como también, Anexo 1, tabla de calificación de Hoja de Vida; Anexo 2, Tabla de evaluación de clase modelo y entrevista personal; Anexo 3, Resumen de puntaje obtenido; y, Anexo 4, Formato de Sílabo; que adjunto en anexos, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA, Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Dr. CARLOS JACINTO LA ROSA LONGOBARDI
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Mg. Abg. SANDRA JANETH ORDÓÑEZ GRANDE
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
Vicepresidencias
Dirección General de Administración
Secretaría General
Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Tecnología de la Información
UTD
Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS**



**REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE
MINEDU**

**APROBADO POR: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0.....-2024-UNAAA/CO**

Yurimaguas, abril del 2024

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	2 de 25

ACUSE DE REVISIÓN DE VERSIÓN

DOCUMENTO:			VERSIÓN
<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>			1.00 – 2024
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Carlos Jacinto la Rosa Longobardi Presidente de la Comisión Organizadora		
	Dr. Hitlser Juan Castillo Paredes Vicepresidente Académico		
REVISADO POR:	Mg. Abog. Rosa Elizabeth Angeldones Vigo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica		
ELABORADO POR:	Dr. Hitlser Juan Castillo Paredes Vicepresidente Académico		



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGlamento DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE		Versión: 1.00		
	MINEDU		Página	:	3 de 25

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1º El Reglamento tiene sustento legal en la constitución política del Perú, Ley Universitaria, Estatuto de la UNAAA y otras disposiciones que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30697, que modifica el artículo 84 de la Ley 30220.
- Ley N° 31542, que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, dicha modificación precisa que no hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, aprueba disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO.
- Modificación de los Artículos 168°, 169° y 172 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2023-UNAAA/CO
- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 26771 establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 30294- Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º El presente Reglamento tiene como objeto establecer los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, las leyes que regulan y sustento legal referidos, para regular los procedimientos de la convocatoria del concurso público de plazas docentes para contrato de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en atención a las necesidades académicas de los departamentos académicos.

Artículo 3º Los docentes universitarios contratados son los que prestan servicios a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad a lo estipulado en el inciso 3 del Artículo 80 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Artículo 4º Los docentes universitarios contratados no tienen las categorías académicas que contempla la Ley Universitaria N° 30220, para el personal nombrado. En el proceso, materia del presente Reglamento, exige cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 80°, 82° y 83° de la Ley Universitaria.

Artículo 5º La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante.

Artículo 6º Los postulantes no deben tener más de setenta y cinco años, establecido en la Ley N° 30697; ley que modifica el Artículo 84 de la Ley Universitaria 30220.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	4 de 25

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Artículo 7° Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas son responsables de la organización y convocatoria del concurso público para contrato docente.

Artículo 8° En la convocatoria del concurso público para contrato docente, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar a concurso público para contrato docente, sustentadas en el desarrollo de actividades académicas de los distintos programas de estudio, así como por el crecimiento del número de estudiantes.
- Aprobar el Reglamento y Bases de la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de Plazas Docente MINEDU, así como el cronograma.

Artículo 9° La programación de la convocatoria del concurso público deberá publicarse en las redes sociales, en la página web de la institución: www.unaaa.edu.pe y en las vitrinas oficiales de la institución.

El aviso indicará el cronograma de actividades del proceso, las plazas ofertadas y los requisitos.

Artículo 10° Las bases del concurso público precisan, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, el postulante deberá abonar S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por compra de reglamento, bases e inscripción al concurso de contrato docente, a la cuenta de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas N° Cta. Cte. 00-525-022129; el recibo de pago escaneado y debidamente firmado por el postulante (en archivo PDF) será remitido a través de su correo personal (de extensión Gmail) al correo de **Recurso Humanos** (mesadepartesunaaa@unaaa.edu.pe). Una vez registrado, el postulante adquiere el derecho para **recibir las bases y reglamento en el e-mail empleado** para la remisión del recibo de pago. El horario de atención rige desde las **8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas**.

Artículo 11° El postulante presentará su documentación en mesa de partes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada, ordenada de acuerdo a la **TABLA DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA (Anexo 1)**.

Los documentos se presentarán en dos sobres cerrados considerados en el artículo 18° y artículo 19° del presente Reglamento:

Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido.

Artículo 12° La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto. Vencido el plazo establecido en el cronograma para la inscripción de postulantes, no se aceptarán nuevas inscripciones. El secretario general **al término de la hora fijada**, procederá al cierre de la inscripción suscribiendo el acta de cierre de inscripción de postulantes.

Artículo 13° El secretario general hace entrega al presidente del Comité Ad Hoc para concurso docente MINEDU (en adelante el Comité Ad Hoc) los sobres lacrados de los postulantes inscritos con una copia del acta de cierre de inscripción. El comité Ad Hoc procede a suscribir el acta de instalación de inicio del proceso de evaluación para concurso docente MINEDU.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 14° Para el ejercicio de la docencia universitaria es requisito indispensable haber realizado estudios universitarios presenciales en cinco (05) años regulares como mínimo, título profesional universitario y grado académico de maestro y/o doctor.

Artículo 15° Para postular a una plaza en condición de docente contratado debe cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el Artículo 82° de la Ley Universitaria, Ley N°

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGlamento DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00		
			Página	:	5 de 25

30220 o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, y el decreto supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 16° El interesado, según las bases, debe organizar su expediente y posteriormente presentarlo conjuntamente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula.

Artículo 17° La veracidad de todo documento presentado, será exclusivamente de responsabilidad del postulante. Para lo cual, debe presentar una declaración jurada según formato que se indica en las bases. Los grados académicos y los títulos profesionales deben estar registrados en SUNEDU.

La UNAAA, a treves de la Oficina de Recursos Humanos, se reserva el derecho de verificar ante las instituciones que han expedido los documentos, la veracidad de estos y de ser el caso plantear las acciones legales pertinentes.

Artículo 18° La documentación a la que se hace referencia en el artículo 11° del presente Reglamento debe presentarse, tal como se detalla a continuación:

SOBRE A: contiene:

- a. Certificaciones o declaraciones juradas, según formato proporcionado por la UNAAA, de lo siguiente:
 1. Solicitud de postulante dirigido a la Presidencia de la Comisión Organizadora indicando la plaza a la que postula (Formato 01).
 2. Váucher de pago de S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por compra de reglamento, bases e inscripción al concurso de contrato docente.
 3. Ficha de Inscripción completada (Formato 02).
 4. Declaración jurada de buena salud y no tener antecedentes judiciales ni penales. (Formato 03).
 5. Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral. (Formato 04).
 6. Declaración jurada de no haber sido destituido por sanción administrativa. (Formato 05).
 7. No estar inscrito en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), (Ley 28970). (Formato 06), sólo captura de pantalla del sitio web <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>.
 8. Declaración jurada de no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo previstos en el Decreto Ley 25475, por el delito de apología del terrorismo tipificado en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal; por cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual tipificados en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal o por los delitos de tráfico ilícito de drogas. (Formato 07).
 9. Declaración jurada de veracidad de los documentos presentados. (Formato 08).
- b. Un (01) ejemplar del sílabo de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en las bases del proceso de selección.

SOBRE B: contiene los documentos considerados en el artículo 19° de este reglamento.

Artículo 19° El expediente de la Hoja de Vida, que incluye:

- a. Datos generales del postulante.
- b. Grados académicos y título profesional, en copia simple.
- c. Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario dentro de los últimos 5 años; en copia simple.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE		Versión: 1.00		
	MINEDU		Página	:	6 de 25

- d. Trabajos de Investigación y publicaciones dentro de los últimos 5 años; copia simple de los papers de artículos publicados.
- e. Conocimiento de Idiomas extranjeros, debidamente certificado, en copia simple.
- f. Conocimiento en TICs, debidamente certificado, en copia simple.
- g. Actividades de proyección social (desarrollados en los últimos 5 años), certificaciones en copia simple.
- h. Participación en eventos científicos y académicos (antigüedad no mayor de 5 años), certificaciones en copia simple.
- i. Experiencia docente universitaria acreditado con constancia y/o certificado de trabajo de la institución en la que laboró.
- j. Experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas; contrato o constancia y/o certificado de trabajo o recibo por honorarios.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ AD HOC

Artículo 20° El Comité Ad Hoc para este proceso de selección será designado por la Comisión Organizadora y estarán constituidos por tres docentes ordinarios con la categoría de principal y con grado de doctor y/o maestro. Se conforman como presidente, secretario, miembro vocal y un accesitario, en lo posible serán representantes de las tres facultades.

Artículo 21° No pueden ser miembro del Comité Ad Hoc, quien tuviera relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentara este caso, será reemplazado por el suplente.

Artículo 22° El Comité funcionará con la totalidad de sus miembros y se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de selección.

Artículo 23° Son atribuciones del Comité Ad Hoc:

1. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas y publicar los resultados.
2. Resolver las reclamaciones que se presenten durante el proceso de selección de plazas docentes para contrato.
3. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del proceso de acuerdo al Artículo 28 del presente reglamento.
4. Evaluar las competencias, conocimientos y actitudes de los postulantes, a través de la entrevista personal, usando los puntajes establecidos en la tabla de calificación de las bases del proceso.
5. Elevar las actas y el informe final del proceso, acompañando la documentación respectiva a la Comisión Organizadora; de acuerdo al cronograma.

Artículo 24° Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inapelables.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 25° Constituyen elementos de evaluación para los postulantes:

- a. Hoja de vida.
- b. Clase modelo.
- c. Entrevista personal.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGlamento de Concurso Público de Méritos para Docente		Versión: 1.00		
	MINEDU		Página	:	7 de 25

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 26 ° El Comité Ad Hoc evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (ANEXO 1).

Artículo 27° La hoja de vida se acredita de la manera siguiente:

a. Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales deben estar avalados por la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS, impresa automáticamente de la SUNEDU.

Los grados y títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos y registrados en la SUNEDU.

b. Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario

Se consideran como actualizaciones y capacitaciones la certificación de los estudios conducentes a la obtención de grado de doctor, maestro y diplomados. Los cursos, pasantías en universidades o centros académicos o de investigación, se calificarán aquellos con una antigüedad no mayor de 5 años.

c. Trabajos de Investigación y publicaciones

Se considerarán para evaluar los derechos de autor certificadas por INDECOPi o instancias similares en el extranjero, así como los trabajos de investigación científica y/o tecnológica publicados en revistas indexadas, se incluye las asesorías de tesis, examen de suficiencia profesional u otras similares realizadas en la labor docente.

d. Conocimiento de Idioma extranjero (Puntaje por cada nivel)

En el rubro de idiomas se calificará el conocimiento de una lengua extranjera o nativa. Se considera: nivel avanzado, nivel intermedio o nivel básico. Se tomará en cuenta los certificados emitidos o avalados por institutos reconocidos por el Estado peruano o por centros de idiomas de universidades. Se evaluarán hasta un máximo de 2 idiomas extranjeros.

e. Conocimiento en TICs (Puntaje por cada nivel)

En el rubro de TICs se calificará el conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación. Se considera: nivel avanzado, nivel intermedio o nivel básico. Se tomará en cuenta los certificados emitidos o avalados por institutos reconocidos por el Estado peruano o por centros de capacitación en TICs.

f. Actividades de proyección social

Se consideran actividades de proyección social aquellas dirigidas a la comunidad, acreditadas con constancias y/o resolución de la entidad competente (últimos 5 años), en caso de haber laborado como docente universitario.

g. Participación en eventos científicos y/o académicos

Se consideran los certificados que acrediten las participaciones como asistente, ponente y organizador de eventos científicos y/o académicos correspondientes a los últimos 5 años.

h. Experiencia docente y/o experiencia profesional en entidades públicas y privadas



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u>		Versión: 1.00		
	<u>MINEDU</u>		Página	:	8 de 25

Serán considerados los años académicos (dos semestres), en la docencia universitaria y el ejercicio profesional en entidades públicas y privadas colocando puntaje por los **años de experiencia**, conforme al anexo 1.

Artículo 28° El puntaje máximo en la evaluación de la hoja de vida será de setenta y cinco (75) puntos y el mínimo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 29° Los postulantes que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en la ficha de evaluación, continuarán a la siguiente etapa del proceso.

Artículo 30° El Comité Ad Hoc publicará la relación de los postulantes que pasan a la siguiente fase en la página web de la UNAAA, la misma que se realizará de acuerdo al cronograma.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Artículo 31° Sobre la publicación de la programación de la clase modelo, el Comité Ad Hoc publicará en el portal web de la entidad: www.unaaa.edu.pe, la programación de la clase modelo indicando el tema a exponer, lugar, fecha y hora de exposición, según el cronograma establecido.

Artículo 32° La clase modelo permitirá medir los conocimientos, actitudes y aptitudes del docente postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por sorteo de uno de los sílabos presentados de las asignaturas de la plaza a la que postula. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (05) minutos para absolver las preguntas formuladas por el Comité Ad Hoc. El postulante debe presentar el plan de clase respectivo previo a la exposición de la misma (tres ejemplares).

Artículo 33° Durante su exposición, el postulante hace uso de ayudas audiovisuales que considere necesarias y adecuadas.

Artículo 34° La calificación máxima es de veinte (20) puntos de la Clase Modelo y corresponde a los aspectos siguientes:

- Plan de clase.
- Exposición de clase y dominio del tema.
- Presentación y desenvolvimiento.
- Utilización de las TICs.

Artículo 35° El postulante que obtuviera menos de once (11) puntos en la evaluación de la Clase Modelo será eliminado automáticamente del Concurso.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 36° El Comité Ad Hoc realizará la entrevista personal de manera presencial, siempre y cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo de la fase anterior.

Artículo 37° La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar: conocimiento en educación superior universitaria y cultura general. La evaluación será según la tabla de calificación correspondiente.

Artículo 38° El puntaje máximo en la entrevista es de cinco (05) puntos.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 39° Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente fórmula.

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase modelo + Entrevista Personal

Artículo 40° Cada etapa de evaluación es eliminatoria.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	9 de 25

Artículo 41° Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta:

- Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el reglamento.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje, superior a la puntuación mínima.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la entrevista personal y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- En caso que los postulantes a una plaza no obtengan el puntaje mínimo, la plaza se declarará desierta.

Artículo 42° Terminado el proceso, el Comité Ad Hoc redacta el informe final y hará entrega de los resultados del proceso (incluirá las actas de las sesiones anteriores) a la Vicepresidencia Académica, quien lo elevará a Sesión de Comisión Organizadora para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo 43° A partir de la entrega del informe final y expedientes se dará por concluido el proceso.

Artículo 44° El Presidente de la Comisión Organizadora expide la Resolución respectiva que aprueba los resultados del proceso y remite todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración y suscripción de contratos.

Artículo 45 ° En el plazo máximo de 30 días de concluido el proceso, se informa al MINEDU los resultados del concurso.

Artículo 46° Para la suscripción del contrato los ganadores están obligados a presentar los documentos a la Oficina de Recursos Humanos para verificar su originalidad. La institución en cumplimiento de sus funciones realizará un control posterior de la documentación, en caso de comprobarse la existencia de documentación falsa se actuará de acuerdo a Ley.

Artículo 47° El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas, surtirá sus efectos a partir de la fecha de expedición de su Resolución y culminará al finalizar el semestre académico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: todo lo no previsto en el presente reglamento y en las bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA: las plazas declaradas desiertas serán convocadas de inmediato para su cobertura por concurso público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: las personas con discapacidad física debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, de acuerdo con la Ley N° 27050, tendrán una bonificación no mayor al 15%.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE		Versión: 1.00		
	MINEDU		Página	:	10 de 25

ANEXO 1

TABLA DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA

I. DATOS GENERALES

CÓDIGO DE PLAZA					
APELLIDOS Y NOMBRES					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO					
TIPO	DC A1	DC A2	DC B1	DC B2	DC B3

II. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1	Grados académicos y título profesional			
	1.1 Título profesional	6		
	1.2 Grados académicos:			
	a) Doctor (*)	10	18	
	b) Maestro (*)	8		
	c) Otro título profesional universitario	2		
	(*) Solo se considera el grado más alto.			
2	Actualizaciones y capacitaciones a nivel universitario (últimos 05 años)			
	2.1. Estudios de postgrado (diferentes a los calificados en el ítem 1)	3		
	a) Semestres de doctorado (0.5 Ptos. x semestre)	2		
	b) Semestres de maestría (0.5 Ptos. x semestre)	2	10	
	2.2. Pasantías (1 Pto. c/u hasta 2)	2		
	2.3. Cursos de capacitación de 60 horas a más en la especialidad (asistente) (1 Pto. c/u hasta 2)			
	2.4. Diplomados de 06 meses a 1 año: (2 Pto. c/u hasta 2)	4		
	2.5. Otras Capacitaciones de menos 60 horas (0,5 Pto. c/u hasta 8)	4		
3	Trabajos de Investigación y publicaciones (últimos 05 años)			
	3.1. Libros con depósito de ley (1 Pto. x c/u hasta 4)	4		
	3.2. Trabajos derechos de autor en INDECOPI (1 Pto. x c/u hasta 2)	2		
	3.3. Trabajos de investigación acreditador por CONCYTEC (2 Ptos. x c/u hasta 2)	4	10	
	3.4. Artículos en revistas científicas indexadas (2 Ptos. x c/u hasta 4)	8		
	3.5. Asesoría de tesis y/o suficiencia académica (0.5 Ptos. x c/u hasta 4)	2		
4	Conocimiento de idioma extranjero (puntaje por nivel)			
	4.1. Nivel avanzado (1 x c/idioma hasta 2)	2	5	
	4.2. Nivel intermedio (1 x c/idioma hasta 2)	2		
	4.3. Nivel básico (0.5 x c/idioma hasta 2)	1		
	4.4. Estudios realizados en idiomas	2		
5	Conocimiento de TIC – ofimática y/o herramientas de internet (puntaje por nivel)			
	5.1. Nivel avanzado (1 x c/certificado hasta 2)	2	5	



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00		
			Página	:	11 de 25

	5.2. Nivel intermedio (1 x c/certificado hasta 2)	2		
	5.3. Nivel básico (0.5 x c/certificado hasta 2)	1		
	5.4. Estudios realizados en TICs	2		
6	Actividades de proyección social (constancia emitida por la autoridad competente en los últimos 05 años)			
	6.1. Por cada actividad (0,5 Pto. c/u hasta 10)	5	5	
7	Participación en eventos científicos o académicos (últimos 05 años)			
	7.1. Ponente en eventos internacionales (1 Pto. c/u hasta 4)	4	6	
	7.2. Ponente en eventos nacionales (0.5 Pto. c/u hasta 4)	2		
	7.3. Organización de seminario, simposios (0.2 Pto. c/u hasta 5)	1		
	Experiencia Profesional			
	8.1. Experiencia Docente Universitario (2 Ptos. x año académico hasta 4)	8	16	
	8.2. Experiencia en entidades públicas y/o privadas (2 Ptos. x cada año hasta 4)	8		
	Puntaje Total		75	



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS			Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGlamento de Concurso Público de Méritos para Docente</u> <u>MINEDU</u>			Versión: 1.00		
				Página	:	12 de 25

ANEXO 2

TABLA DE EVALUACION DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

ASPECTO INTERNO: CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE		PARCIAL	TOTAL
1	CLASE MODELO (De carácter eliminatorio)					20		
	1.1 Exposición de clase y dominio del tema	1	2	4	5			
	1.2 Utilización de tecnología educativa	1	2	4	5			
	1.3 Presentación y desenvolvimiento	1	2	4	5			
	1.4 Plan de Clase	1	2	4	5			
2	ENTREVISTA PERSONAL					5		
	2.1 Conocimiento de la educación superior universitaria	0,5	1	1,5	2,5			
	2.2 Cultura general	0,5	1	1,5	2,5			
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO					25		



ANEXO 3

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO

HOJA DE VIDA	CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL

FECHA:

Miembro del Comité Ad Hoc:

NOMBRES Y APELLIDOS:

D.N.I:

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	13 de 25

Formato N° 01	Solicitud de Registro como postulante para cubrir plaza vacante de docente MINEDU
---------------	---

Solicita postular a la Plaza N°

Ref.: Convocatoria concurso público de plazas docentes contrato a plazo fijo 2024-1

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS(UNAAA)

Yo, de
profesión.....con DNI
N°, domiciliado en.....

y con teléfono N°, ante usted me presento y expongo:

Que, habiendo la UNAAA, convocado al proceso de la referencia, solicito a usted se me permita postular a la Plaza N° para el desarrollo de la(s) asignatura(s):

Además, expreso conocer las Bases y el Reglamento del Proceso de Selección, cuyos términos acepto y a los que me someto. Para tal efecto, acompaño a la presente conforme a lo establecido en los artículos N° 18 y 19 del reglamento del presente proceso los siguientes archivos:

Archivo A: Documentos generales (Según formatos proporcionados) – **Folios:**

Archivo B: Hoja de Vida – **Folios:**

Por lo expuesto, señor Presidente solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Yurimaguas, de de 2024

Nombre y firma del postulante

DNI N°



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	14 de 25

Formato N° 02	Ficha de Inscripción
---------------	----------------------

A. DATOS SOBRE LA PLAZA

Plaza N°:

Departamento Académico.....

Asignatura(s)

.....



B. DATOS SOBRE EL (LA) POSTULANTE

Nombres y apellidos:

.....Grado académico

(más alto): Título profesional:

..... D.N.I.

otro documento de identidad.....

Domicilio.....

..... Teléfono

fijo..... Celular..... E-

mail.....

Yurimaguas, de del 2024.

 Nombre y firma del postulante

DNI N°.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>	Versión: 1.00		
		Página	:	15 de 25

Formato N° 03	Declaración jurada de buena salud y no tener antecedentes judiciales ni penales
---------------	---

Yo,.....,

identificado(a) con DNI N° de nacionalidad peruana, con domicilio

.....yde conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento lo siguiente:



- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales ni penales.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Yurimaguas..... de..... de 2024.

Nombre y firma del postulante

DNI N°.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>	Versión: 1.00		
		Página	:	16 de 25

Formato N° 04	Declaración jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
---------------	---

Yo, identificado(a)

con DNI N° de nacionalidad peruana, con domicilio en y

de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, declaro bajo juramento que no me encuentro en incompatibilidad legal por estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza N° del

Departamento Académico de:; no obstante, de ser el caso, si soy declarado ganador de la plaza a la que postulo, me comprometo a solicitar licencia y/o renunciar al cargo, área o sector, motivo de incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución correspondiente.



Yurimaguas, de del 2024.

Nombre y firma del postulante

DNI N°

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE</u> <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	17 de 25

Formato N° 05	Declaración jurada de no haber sido destituido por sanción administrativa
---------------	---

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°..... de nacionalidad peruana, con domicilio en
....., declaro

bajo juramento no haber sido destituido por sanción administrativa alguna, que me
imposibilite concursar a la Plaza N°..... del Departamento Académico de:

En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones.

dispuestas en la normatividad vigente.



Yurimaguas, de de 2024.

Nombre y firma del postulante

DNI N°.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE <u>MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	18 de 25

Formato N° 06	Formulario del REDAM
---------------	----------------------

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



MODELO DE FORMULARIO A PRESENTAR

casillas.pj.gob.pe/redam/r/

YouTube Maps Gmail Marcadores Ejemplos de FORM...


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 Justicia Honorable. País Respetable


REDAM
 Registro de Deudores Alimentarios Morosos
 Versión 3.0.2

Información: Los datos ingresados no prescinden engrosas.

INICIO VIDEOTUTORIALES AYUDA

Deudores Alimentarios Morosos - DAM

NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD RANGO DE PERIODOS

TIPO DE DOCUMENTO* DNI

NÚMERO DE DOCUMENTO* 47713930

(*) Datos obligatorios


 Escriba el código mostrado

CONSULTAR

Av. Paseo de la República S/N Palacio de Justicia, Cercado, Lima - Perú
 Copyright © - 2015 Todos los derechos reservados
 Recomendado para Chrome, Mozilla Firefox, Explorer 9 o versiones superiores

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU</u>		Versión: 1.00		
			Página	:	19 de 25

Formato N° 07	Declaración jurada de no tener condena por cualquier de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
---------------	---

Yo,....., identificado(a)
con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio endeclaro
bajo juramento no tener condena por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de
la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, que me imposibilite concursar a la plaza N° del
Departamento Académico de:

.....
En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la
normatividad vigente.



Yurimaguas, de de 2024.

Nombre y firma del postulante

DNI N°.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha :	23 / 04 / 2024
	<u>REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU</u>	Versión: 1.00	
		Página :	20 de 25

Formato N° 08	Declaración jurada de veracidad de documentos presentados
---------------	--

Yo,, identificado(a)

con DNI N°.....de nacionalidad peruana, con domicilio
en.....,

declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los
documentos presentados exigidos en el presente proceso, son copia fiel del original,
caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente, que me
imposibilite concursar a la plaza N°..... del Departamento Académico de:

.....

..... En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las
sanciones dispuestas en la normatividad vigente.



Yurimaguas, de de 2024

Nombre y firma del postulante

DNI N°.....

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00		
			Página	:	21 de 25

ANEXO 4 FORMATO DE SÍLABO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

FACULTAD DE
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE.....

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

Asignatura :
Código :
Ciclo :
Créditos :
Duración : 16 Semanas
Inicio : 13 de mayo 2024
Término : 30 de agosto 2024
Horas teóricas :
Horas prácticas :
Área de formación : General
Requisito :
Docente :
Correo electrónico :
Coordinador del Programa:



II. SUMILLA: (Plan de estudio: pertenencia, naturaleza, carácter, propósito y contenido)

La asignatura pertenece al área de estudios generales, es teórico – práctico, es de carácter obligatorio, su propósito es el dominio de la lengua española, en forma oral y escrita, busca fomentar el hábito de la lectura y la redacción para lograr una comunicación efectiva. Comprende las siguientes unidades: Comprensión y expresión oral, Comprensión de textos escritos y Producción de textos escritos.

III. COMPETENCIA: (Qué + Cómo + Con qué + Para qué)

3.1. Competencia general

Logra el dominio de la lengua española en forma oral y escrita, mediante el hábito de la lectura y la redacción utilizando herramientas digitales para lograr una comunicación efectiva en el ámbito profesional.

3.2. Competencias específicas (en base a las unidades de aprendizaje)

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00		
			Página	:	22 de 25

- a.
b.
c.
d.

IV. PLANIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

Semana	UNIDAD I: Nombre de la unidad			
	Logro: Al término de la unidad el estudiante expresa en forma oral diferentes tipos de discursos con fluidez y coherencia. (temporalidad+ sujeto+ verbo + contenido + condición)			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
1	Plagas y enfermedades en cultivos agrícolas: Cacao	- Elaboración de infografía sobre: mosquilla del cacao, asta de torito y trips de cacao. - Seleccionan plantas de cacao e identifican las plagas existentes.	Informe técnico	Ficha de observación. Rúbrica
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
8	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S) 40 H / 8 semanas				



Semana	UNIDAD II:			
	Logro:			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
9				
10				
11				

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00		
			Página	:	23 de 25

12				
13				
14				
15				
16	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S)				
40 H / 8 semanas				

V. MÉTODOS Y/ TÉCNICAS DIDÁCTICAS A APLICARSE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

5.1. Métodos y/o estrategias

5.2. Técnicas

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

7.1. Técnicas e instrumentos de evaluación.

7.2. Criterios de aprobación.

- Aspectos contemplados en el Reglamento Académico.
- Asistencia +70% y otros que considere el docente

7.3. Sistema de calificación a usarse.

La evaluación es continua. El estudiante aprobará la asignatura si logra un promedio mayor de 10.5 con sus respectivos pesos asignados en cada procedimiento. El promedio final se obtiene de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(E1 \times 0.15) + (E2 \times 0.15) + (EP \times 0.20) + (E3 \times 0.15) + (E4 \times 0.15) + (EF \times 0.20) =$$

PF

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso	Recuperable
I	A la semana 04 Del 24 al 28 de abril	Evaluación Continua EC1	15%	No
	A la semana 07 Del 15 al 19 de mayo	Evaluación Continua EC2	15%	No
	Semana 08 Del 22 al 26 de mayo	EXAMEN PARCIAL EP	20%	No
II	A la semana 12 Del 19 al 23 de junio	Evaluación Continua EC3	15%	No
	A la semana 15 Del 10 al 14 de julio	Evaluación Continua EC4	15%	No
	Semana 16	EXAMEN FINAL	20%	No



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha :	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00	
			Página :	24 de 25

	Del 17 al 21 de julio	EF		
--	-----------------------	----	--	--

7.4. Examen sustitutorio

Con la finalidad de que el estudiante pueda tener opción a aprobar la asignatura se tomará un examen sustitutorio que reemplazará a la nota más baja (examen parcial o final), siempre y cuando el promedio final de nota sea de ocho (8) a diez (10).

VII. Actividad programada de Extensión y Responsabilidad Social:

El programa de estudios planificará y desarrollará actividades de extensión y responsabilidad social.

VIII. Actividades de investigación programada con los estudiantes:

IX. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN (Modelo APA 7^{ma} edición)

9.1. Bibliografía fundamental o básica (de lectura obligatoria)

Aguirre, M. y Estrada, C. (2008). Redactar en la Universidad: Conceptos y técnicas fundamentales. 2da. Edic. Lima: Editorial Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Herrera Cáceres, C. y Rosillo Peña, M. (2019). *Confort y eficiencia energética en el diseño de edificaciones*. Universidad del Valle.

9.2. Bibliografía complementaria

Castañeda Naranjo, L. A. y Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología, 7(12), 45–49. <https://doi.org/10.22201/ceiich.24485691e.2014.12.49710>

Vidal (2018). Taller de lectura y redacción I. Cengage Learning Editores SA de CV. <https://utp.vitalsource.com/books/9786075266664>

9.3. Recursos en línea (webgrafía) (No se debe colocar solo el link)

Riera, M. (20 de enero de 2020). Re: Cancelar hipoteca o invertir [Comentario en foro en línea]. <https://www.helpmycash.com/preguntas/30255/cancelar-hipoteca-o-invertir/>

Canal REDMÁS. (19 de septiembre de 2017). Antanas Mockus en Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://youtu.be/de_4nTCHtJs

Rodríguez, R. (2019). Una guía para combatir el Bullying [Archivo PDF]. <https://www.url.com>

Yurimaguas, de de 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	:	23 / 04 / 2024
	REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU		Versión: 1.00		
			Página	:	25 de 25

Firma del docente
Apellidos y nombres

Coordinador del Programa de Estudio

Coordinador del
Departamento Académico

